

AÑO XXXV

CUERPO DE INGENIEROS

• OFICIALES GENERALES

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 2019

**NÚMERO 28** 

Página

## **SUMARIO**

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Real Decreto 7/2019, de 18 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 6/1994, de 14 de enero, por el que se crea la Comisión Interministerial de Turismo.	2960
III. — PERSONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	2961
Servicios especiales Nombramientos	2963 2965
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	2966
Bajas	3016
Destinos	3017
ARMADA	

3020



Núm. 28 Viernes, 8 de febrero de 2019 Pág. 90

Página **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL**  ESCALA DE OFICIALES 3021 Ascensos ..... 3022 Reserva ..... 3024 Excedencias ..... 3025 Retiros Ceses 3026 3027 Destinos ..... 3029 Distintivos de permanencia ..... ESCALA DE TROPA 3030 Servicio activo 3031 Excedencias ..... 3034 Bajas ...... 3035 Ceses 3036 Recompensas ..... VARIAS ESCALAS Recompensas 3037 3039 Distintivos ...... 3040 Distintivos de permanencia ..... ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva 3041 • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Excedencias ..... 3042 **CUERPO DE INGENIEROS**  ESCALA TÉCNICA 3044 Reserva ..... ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES Recompensas ..... 3045 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Servicios especiales ..... 3046 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 3047 Ascensos 3049 Servicio activo ..... ESCALA DE SUBOFICIALES

CVE: BOD-2019-s-028-90 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

3050 3051

3052

3053 3054

3059

3061

3067

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

PERSONAL LABORAL .....

Servicio activo

Beserva

Servicio activo



Núm. 28 Viernes, 8 de febrero de 2019 Pág. 91

Página

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

#### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	3071
Profesorado	3072
Aplazamientos, renuncias y bajas	3077
Homologaciones	3081

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

## VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Sec. I. Pág. 2960

Núm. 28

Viernes, 8 de febrero de 2019

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO ORGANIZACIÓN

Real Decreto 7/2019, de 18 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 6/1994, de 14 de enero, por el que se crea la Comisión Interministerial de Turismo.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/06/pdfs/BOE-A-2019-1538.pdf

(B. 28-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 2019.

CVE: BOD-2019-028-2960 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Viernes, 8 de febrero de 2019

Sec. V. Pág. 3082

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NOMBRAMIENTOS**

Cód. Informático: 2019002351.

Orden Ministerial 6/2019, de 6 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, el Consejo de Personal estará constituido, en igual número por ambas partes, por los representantes de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, y por los representantes del Ministerio de Defensa, en un número mínimo de cinco, que serán, al menos:

El Subsecretario de Defensa, si no preside el Consejo de Personal, el Director General de Personal y los Mandos o Jefe de Personal de los Ejércitos.

El número de asociaciones que han obtenido representación en el Consejo de Personal es de cinco, por lo tanto, conforme al artículo 3 del Reglamento del Consejo de Personal, dicho Consejo quedará compuesto por un representante de cada asociación y cinco representantes del Ministerio de Defensa, además del presidente y el secretario.

No obstante, en su reunión de fecha 7 de octubre de 2016, el Consejo de Personal alcanzó un acuerdo por unanimidad por el que su composición se vería ampliada mientras el número de asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal sea cinco.

Esta ampliación supone la asistencia a las reuniones del pleno del Consejo no solo del representante de las asociaciones profesionales, sino también de uno de sus suplentes.

Por ello, el número de asistentes del Ministerio de Defensa igualmente se ve ampliado, llegando de esta manera hasta los diez, además del presidente y secretario.

Por otra parte, en caso de que el Subsecretario de Defensa actúe como presidente del Consejo de Personal, y no asista la Ministra de Defensa, será necesario nombrar un nuevo representante del Ministerio de Defensa que adquirirá la condición de titular en dicha ocasión.

Finalmente, el artículo 3.5 del citado reglamento establece que el nombramiento y cese de los representantes y sus suplentes, tanto del Ministerio de Defensa como de las asociaciones profesionales, se efectuará mediante orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

En su virtud,

#### **DISPONGO**

Artículo 1. Representantes del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

- 1. Nombro representantes del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, a los titulares de los siguientes órganos:
- a) Subsecretaría de Defensa.
- b) Dirección General de Personal.
- c) Mando de Personal del Ejército de Tierra.
- d) Jefatura de Personal de la Armada.
- e) Mando de Personal del Ejército del Aire.
- 2. Serán suplentes de los representantes nombrados en los apartados anteriores los que reglamentariamente les sucedan en el cargo.

CVE: BOD-2019-028-3082 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Viernes, 8 de febrero de 2019 Sec. V. Pág.

Artículo 2. Representantes de las asociaciones profesionales en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

- 1. Nombro representantes de las asociaciones profesionales en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas a:
- a) Por la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO).

Brigada CGEA ESB D. Francisco Javier Paniagua Núñez (5008XXXX).

b) Por la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME).

Teniente CGET EO D. Jorge Bravo Álvarez (5069XXXX).

c) Por la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME).

Cabo Primero CGET ETR D. Juan Carlos Tamame González (1193XXXX).

d) Por la Unión de Militares de Tropa (UMT).

Cabo CIM ETR D. Francisco Bellón Clavijo (4703XXXX).

e) Por la Asociación Profesional de Oficiales de Carrera de las Fuerzas Armadas (APROFAS). Comandante CGET EOF D.ª Beatriz Gámez Martínez (2602XXXX).

#### 2. Serán suplentes:

- a) Por la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO).
- 1.º Subteniente CGET ESB D. Miguel Peñarroya i Prats (7337XXXX).
- 2.º Subteniente CGET ESB D. Manuel Fernández Regidor (5094XXXX).
- b) Por la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME).
- 1.º Cabo CGEA ETR D.ª María Teresa Franco Martínez (4839XXXX).
- 2.º Brigada CGET ESB D. José Ignacio Unibaso Pérez (4542XXXX).
- c) Por la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME).
- 1.º Cabo Mayor CGET ETR D. Casiano Sánchez Pérez (5018XXXX).
- 2.º Cabo Mayor CGET ETR D. Francisco Javier Usón Boned (2514XXXX).
- d) Por la Unión de Militares de Tropa (UMT).
- 1.º Cabo Primero CGA EMR D. Francisco Javier García Ruiz (2299XXXX).
- 2.º Cabo Primero CIM ETR D. Francisco Javier Hernández Moreno (7576XXXX).
- e) Por la Asociación Profesional de Oficiales de Carrera de las Fuerzas Armadas (APROFAS).
- 1.º Teniente Coronel CGET EOF D. Antonio Ortiz Martínez (5192XXXX).
- 2.° Coronel CGET EOF D. Angel Descalzo Pino (1232XXXX).

Artículo 3. Vigencia del nombramiento de miembro del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

El nombramiento de miembro del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas tendrá vigencia hasta su modificación por Orden Ministerial, y en el caso de los representantes y suplentes de las asociaciones profesionales, trás la práctica de la correspondiente inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

Disposición adicional única. Acuerdo del Consejo de Personal sobre ampliación de su número de miembros.

1. En virtud del acuerdo alcanzado por el pleno del Consejo de Personal en su reunión de fecha 7 de octubre de 2016, por el que su composición se vería ampliada mientras el número de asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal sea cinco, asistirá a las reuniones del pleno del Consejo no solo el representante de cada asociación profesional con representación en dicho Consejo, sino también uno de sus suplentes, y, en consecuencia, asistirán por parte del Ministerio de Defensa, además de los nombrados en el artículo 1, los titulares de los siguientes órganos:

CVE: BOD-2019-028-3083 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 28 Viernes, 8 de febrero de 2019 Sec. V. Pág. 3084

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
- c) Gabinete Técnico del Subsecretario de Defensa.
- d) Subdirección General de Personal Militar.
- e) Subdirección General de Enseñanza Militar.

Cuando el Subsecretario de Defensa actúe como Presidente del Consejo, asistirá como representante del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, el titular de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

2. El personal asistente del Ministerio de Defensa incluido en el apartado 1 de esta disposición será suplido por el que reglamentariamente le suceda en el cargo.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden Ministerial 18/2018, de 26 de marzo.

Queda derogada la Orden Ministerial 18/2018, de 26 de marzo, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, modificada por las Órdenes Ministeriales 61/2018, de 19 de septiembre y 68/2018, de 30 de octubre.

Madrid, 6 de febrero de 2019.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2019-028-3084 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod